



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo No. 680014003022-2019-00574-00  
**Demandante:** MARTHA GOMEZ SARMIENTO  
**Demandada:** JULIANA PAOLA REY PEREIRA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa este Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto la profesional del derecho detenta la facultad expresa de *recibir*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya lugar a condena en costas.

Atendiendo a que en el proceso existen 10 depósitos judiciales identificados con el consecutivo Nos. 460010001531114, 460010001539659, 460010001553137, 460010001558755, 460010001563553, 460010001568156, 460010001573740, 460010001578934, 460010001585394, 460010001592189, que ascienden a la suma de dos millones novecientos sesenta mil cinco pesos m/cte. (\$2.960.005,00,00) constituido por la parte demandada y conforme a la manifestación hecha por las partes- Archivos 14, 17 y 19 C1- se dispondrá efectuar el pago de lo mismo a la demandante MARTHA GOMEZ SARMIENTO, identificada con C.C. No. 63.340.476.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve MARTHA GOMEZ SARMIENTO contra JULIANA PAOLA REY PEREIRA, por haber acaecido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO.** - Levantar las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

**TERCERO.** -Ordenar el pago los depósitos judiciales Nos. 460010001531114, 460010001539659, 460010001553137, 460010001558755, 460010001563553, 460010001568156, 460010001573740, 460010001578934, 460010001585394, 460010001592189, que ascienden a la suma de dos millones novecientos sesenta mil cinco pesos m/cte. (\$2.960.005,00,00) a la demandante MARTHA GOMEZ SARMIENTO, identificada con C.C. No. 63.340.476.

**CUARTO.** - - Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese a la parte demandada, dejando las constancias que corresponden.

**QUINTO.** - Sin condena en costas a las partes.

**QUINTO.** - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 073 Hoy 4 de agosto de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SILVIA RENATA ROSALES HERRERA**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon**  
Juez Municipal  
Civil 022  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2bb71c5b3ec74b86deea37dfa002acc7d329823f3ea8c5c30cae59875395ae**  
Documento generado en 03/08/2021 04:36:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>